

Convocatoria de residencias artísticas en Fabra i Coats: Fábrica de Creación, para el 2024

Objeto

Fabra i Coats: Fábrica de Creación abre esta convocatoria, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de **proyectos artísticos** a través de la cesión gratuita de espacios de Fabra i Coats: Fábrica de Creación para un uso temporal.

A quién se dirige

Esta convocatoria está dirigida a artistas de artes escénicas y otras expresiones de las artes del movimiento, artes visuales, cine y audiovisual, arte sonoro, multimedia, literatura y novela gráfica que a título individual o colectivo tengan un proyecto y estén dispuestos a mostrar su proceso de trabajo y conectarlo con el contexto de la Fabra i Coats.

En esta convocatoria **no se valoraran los dossieres que propongan proyectos de música.**

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes podrán ser tanto personas físicas como jurídicas.

Las personas jurídicas tendrán que estar legalmente constituidas.

También podrán ser solicitantes de las residencias las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, aunque carezcan de personalidad jurídica.

En el caso de las agrupaciones de personas sin personalidad jurídica, será necesario nombrar a una persona representante, que será la responsable ante el ICUB y/o Fabra i Coats: Fábrica de Creación.

La edad mínima para solicitar estas residencias es de 18 años. Se utilizará como referencia el año natural de la publicación de esta convocatoria.

Las personas solicitantes se comprometen a que la información contenida en la documentación presentada será exacta, cierta y completa y que, mediante la presentación de la misma, no infringirán ningún contrato ni derechos de terceros incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales, información privilegiada o confidencial, marcas registradas o derechos de privacidad, incluidos los datos personales.

Las personas solicitantes asumen la autoría de sus obras o propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que carezcan de derechos de uso debidamente acreditados.

En caso de recibir más de una candidatura de la misma persona, sólo se aceptará la última inscripción registrada.

Residencia

Todas las residencias son gratuitas.

El inicio de las residencias podrá ser a partir del 8 de enero de 2025 y deberán tener la duración mínima de un mes y máxima hasta el 31 de diciembre de 2025.

La residencia se formalizará con un documento de cesión que ambas partes firmarán previo a su inicio.

La prórroga de la residencia podrá ser otorgada hasta un período máximo igual al período inicial en caso de que el solicitante, por causas de fuerza mayor o causas que deberán ser justificadas al equipo gestor de la Fábrica, quien en última instancia podrá valorar positivamente el otorgamiento o denegación de la prórroga por los casos en que el residente no pueda concluir o desarrollar el proyecto inicialmente presentado. En cualquier caso, la fecha límite deberá ser a 31 de diciembre de 2026.

Los espacios de trabajo que se ofrecen son los incluidos en el Anexo 1 de esta convocatoria. **Estos espacios no tienen acceso a agua y por tanto, no son aptos para proyectos que necesitan agua para su realización.**

Los horarios de apertura de la Fábrica de Creación, a fin de desarrollar las residencias, son de lunes a viernes de 9 a 22h, sábados de 10 a 21h y domingos de 11 a 21h.

Criterios de selección

De acuerdo con las líneas de trabajo de Fabra i Coats, de cada proyecto se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- La singularidad, la experimentación, la calidad y la solidez de la propuesta,
- La capacidad de indagar nuevas maneras de producción, exhibición, priorizando los procesos y el intercambio.
- El interés por trabajar la relación entre educación, cultura y territorio mediante las artes.
- La interdisciplinariedad y/o la voluntad de establecer conexiones con otros sectores (científicos, académicos, etc.).
- Las sinergias potenciales o la red de colaboraciones de ámbito local, nacional e internacional.
- Que la propuesta candidata esté redactada con un lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género.
- Que se planteen criterios de respeto a la convivencia intercultural, igualdad de oportunidades y fomento del diálogo intercultural.

Las proposiciones recibirán la consideración de aceptada o no aceptada.

Será motivo de inadmisión de la candidatura no presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.

Condiciones para poder desarrollar el proyecto

- Las propuestas deben adecuarse al espacio de residencia y la viabilidad técnica. La residencia en la fábrica está sujeta a la disponibilidad de los espacios que se ofrecen y que se indican en el anexo 1.

- La residencia implica el compromiso con los objetivos de Fabra i Coats, así como con las consideraciones sociales, éticas y profesionales que la rigen, con el fin de garantizar las buenas prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad.

- La residencia implica el compromiso de conocer el protocolo de antiacoso de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.

Comisión de selección

Habrán dos comisiones de selección en función del tipo de proyecto a valorar. Una de estas comisiones valorará los proyectos de artes escénicas y otras expresiones de las artes del movimiento y la otra, valorará los proyectos de artes visuales, cine y audiovisual, arte sonoro, multimedia, literatura y novela gráfica.

En el formulario de la solicitud de residencia deberá indicarse la tipología de proyecto con la que se identifique más el proyecto.

La comisión de selección de los proyectos de artes escénicas y otras expresiones de las artes del movimiento estará formada por:

- Tres personas del sector cultural con reconocida competencia: Toni González, Giulia Poltronieri y Roger Fernández o las personas en quienes deleguen que deberán reunir las mismas características.
- Una persona que haya sido residente artística de la Fábrica de Creación: Neus Vila o la persona en quien delegue que deberá las mismas características
- Un miembro del equipo gestor de la Fabra i Coats-Fábrica de Creación (Carles Sala o en quien delegue que deberá las mismas características

La comisión de selección de los proyectos de artes visuales, cine y audiovisual, arte sonoro, multimedia, literatura y novela gráfica estará formada por:

- Tres personas del sector cultural con reconocida competencia Cloe Massotta, Julio Cesar Palacio y Martí Sales o las personas en quienes deleguen que deberán reunir las mismas características.
- Una persona que haya sido residente artística de la Fábrica de Creación: Irma Marco o la persona en quien delegue que deberá las mismas características
- Un miembro del equipo gestor de la Fabra i Coats-Fábrica de Creación: Carles Sala o en quien delegue que deberá reunir las mismas características.

Presentación de la solicitud y documentación

La solicitud debe presentarse mediante el formulario específico para esta convocatoria, que se encuentra en el web <http://fabraicoats.bcn.cat>.

El periodo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del **12 de septiembre hasta el día 7 de octubre de 2024**.

Finalizado el período de solicitud, no se admitirá a trámite ninguna documentación adicional.

En el formulario habrá que indicar los siguientes datos:

- Datos personales
- Si se han solicitado u obtenido ayudas públicas o privadas por la misma propuesta, y por qué cantidad.

- Si se cuenta con la colaboración de otras entidades, colectivos o equipamientos, y el objetivo del acuerdo.

En el formulario deberá adjuntarse un único dossier de la propuesta que deberá contener la siguiente información:

- Explicación de la propuesta. Debe tener una extensión máxima de 6 páginas, con interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12, que incluya:

- Título.
- Motivación, descripción y propuesta de desarrollo con calendario previsto e indicando cuál es la parte de realización en la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.
- Objetivos.
- Metodología de trabajo propuesta.
- Perspectivas de futuro.

- Currículum. Debe tener una extensión máxima de 3 páginas, interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12.

Se debe presentar el currículum de la persona física o el resumen de la trayectoria profesional de la persona jurídica solicitante, o, en el caso de agrupaciones, de todos sus miembros con un límite de 3 páginas en los términos previamente establecidos por cada uno de los integrantes de la agrupación.

No se valorarán las páginas que excedan de las extensiones máximas establecidas por los apartados del dossier. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en esta convocatoria.

La documentación puede presentarse tanto en catalán como en castellano. No se valorará la documentación presentada en otros idiomas.

Es motivo de inadmisión de la candidatura:

- Las solicitudes que no se ajusten al objeto de esta convocatoria.
- No presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.
- Incumplimiento de otros requisitos establecidos en las bases reguladoras de las convocatorias de residencias artísticas de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación o en la presente convocatoria, así como los que establezca la legislación vigente.

Los documentos presentados en esta convocatoria, no se devuelven.

El contenido de toda la documentación presentada debe evitar el lenguaje sexista en su redacción y debe ser respetuoso con género, sexo, edad, clase social, origen, etnia, religión, funcionalidad, cultura...

Aunque la solicitud haya sido admitida para cumplir con los requerimientos administrativos, en caso de que la comisión de selección considere que la propuesta presentada no cumple alguno de los requisitos exigidos, ésta no será valorada.

Comunicación de los proyectos seleccionados

La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación <http://fabraicoats.bcn.cat>, y por correo electrónico los proyectos seleccionados.

Derechos de imagen

Las artistas seleccionadas autorizan con carácter indefinido y sin limitación geográfica al Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) para que pueda captar su imagen y ve, en su caso, en los espacios de la Fabra y Coats: Fábrica de Creación, y junto con su nombre y apellidos, se difunda con fines informativos o promocionales y puedan reproducirse y publicarse a través de cualquier medio, incluyendo la página Web, Internet y las redes sociales. En ningún caso esta autorización dará derecho a los participantes a recibir remuneración alguna.

Con la participación en la convocatoria, las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Barcelona a hacer reproducción o difusión de las propuestas en caso de que obtengan la ayuda, siempre que esta difusión sea por motivos promocionales y no tengan un objetivo comercial.

Asimismo, las personas beneficiarias de la residencia objeto de esta convocatoria cederán al ICUB, de forma no exclusiva, los derechos asociados a la presentación de las propuestas que hayan recibido la ayuda para sus canales de difusión y comunicación, así como en la posible presentación física en el marco de alguno de los programas o actividades del Ayuntamiento de Barcelona y/o el ICUB.

Régimen Jurídico

El régimen jurídico de esta convocatoria se determina en la base segunda de las Bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 17 de abril de 2024 con núm. de registro CVE 202410074770 aprobadas por decreto de la gerencia de 3 de abril de 2024.

Protección de datos personales

El tratamiento de datos personales se hará de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en protección de datos, concretamente el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

Al proporcionar los datos de contacto, las personas participantes aceptan que se utilice su dirección de correo electrónico para recibir información sobre la convocatoria y la base de legitimación y el consentimiento otorgado.

Las personas participantes aceptan informar al Ayuntamiento de Barcelona o al ICUB de cualquier cambio en la información de contacto presentada en la convocatoria para mantener actualizada esta información en todo momento y sin errores.

Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por el Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) con el fin de gestionar la residencia artística y la cesión de espacios así como disponer de una base de datos de artistas y agentes culturales para mantener comunicaciones en el ámbito cultural y elaborar posibles estudios educativos.

Los titulares de los datos tienen reconocidos sus derechos de protección de datos (de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación en el tratamiento y portabilidad de los datos). Puede consultar información adicional a la política completa de protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades>

Datos de contacto con Fabra i Coats: Fábrica de Creación

Fabra i Coats: Fábrica de Creación de Barcelona está ubicada en la calle de Sant Adrià, 20, 08030 Barcelona, y su web es <http://ajuntament.barcelona.cat/fabraicoats/es/>.

Para más información y preguntas sobre esta convocatoria y consultas técnicas sobre las condiciones de los espacios del anexo 1, puede escribir a la dirección fabraicoats@bcn.cat, o bien llamar al número de teléfono 932 566 150.

ANEXO 1 ESPACIOS

Mesas de artes visuales y multimedia

Mesas de trabajo, sillas, estanterías y separadores de lona. Ubicadas en grandes espacios abiertos a compartir. Grandes ventanales con luz natural, luz fluorescente y suelo de madera.

Estos espacios **no tienen acceso a agua** y por tanto, **no son aptos para proyectos que necesiten agua para su realización.**



Talleres de lona de artes visuales i multimedia

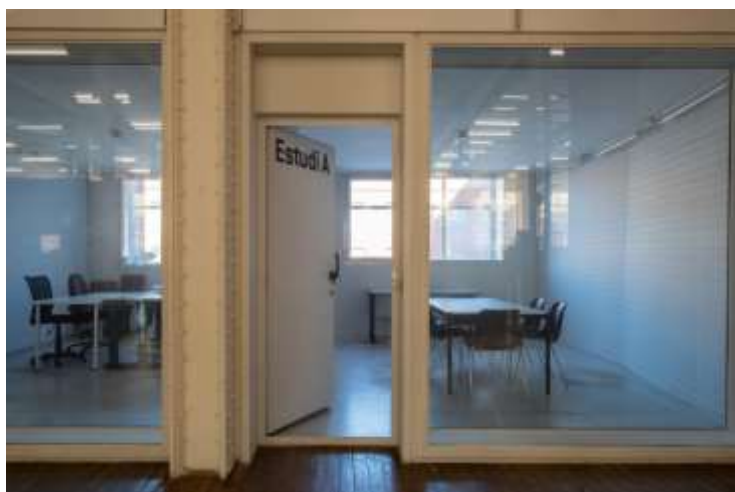
Dos talleres de 16m2 cerrados mediante lienzos de lona, provistos de mobiliario básico (sillas, mesa y estantería o armario). Con luz de fluorescente.

Estos espacios **no tienen acceso a agua** y por tanto, **no son aptos para proyectos que necesiten agua para su realización.**



Estudios para la creación audiovisual y arte sonoro

Cinco espacios de **15 m2** cerrados con llave, ventanas y luz de fluorescente. Sin equipamiento técnico ni mobiliario. Aptos para proyectos de creación, producción y edición audiovisual



Salas de ensayo de artes escénicas y otras expresiones de las artes del movimiento

Cuatro salas de 200 m2 y dos salas de 100 m2 aptas para la creación en cualquiera de las modalidades escénicas y también actividades performativas.

Estas salas tienen pavimento de parqué dos de las cuales, con linóleo. Configuradas por paredes de ladrillo, paredes divisorias modulares y cierres de vidrio. Constan de luz natural, fluorescente y cortinas (no se alcanza oscuridad total).

Están dotadas con equipo de audio, micrófono shure sm58 con pie y cable minijack (3 tablas Yamaha MG4C con altavoces MackieSRM350w y 3 tablas Yamaha MG12XU con altavoces Yamaha DBR12).

Estas salas **no disponen de puntos de anclaje y tampoco tienen acceso a agua** y por tanto, no son aptas para proyectos que necesiten agua para su realización.

